

Acta No.18. En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las: 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 30 treinta de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones Miguel Hidalgo, ubicada en la Planta Baja de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle Juárez esquina con Francisco González León S/N colonia Centro, los Regidores propietarios siguientes: Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda, Licenciado Luis Jaime Ruiz Mojica, Licenciado Iván Alejandro Ruiz Esparza Hermosillo, Ciudadana Ma. Margarita González Cabello, Maestro José Miguel Rico Santana, Licenciada Mercedes Campos Muñoz, Ciudadano Pablo Tomás Cedillo Veloz, Licenciada Martha Patricia Ramos Contreras, Ciudadano Víctor Romario Alba Márquez, Licenciada Martha Alicia Gómez Zamorez, Licenciada Paulina del Carmen Martínez Cruz, Licenciado Hugo Zamora De Anda, Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez, Ciudadano Joaquín Alfredo González Buz, Licenciado Francisco Rafael Torres Marmolejo, Ciudadana Ana Luisa Macías Jiménez, así mismo está presente el Licenciado Israel Esparza Mora en su carácter de Secretario General, quienes fueron previamente citados.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Buenas tardes a todos, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de este día 30 treinta de Mayo del año 2016, comenzamos con la lista de asistencia, por favor Señor Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora, haga el pase de lista correspondiente.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

—Buenas tardes, lista de asistencia para la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo del año 2016; le informo Señor Presidente que **tenemos la asistencia de 17 diecisiete regidores presentes.**

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—**Por consecuencia hay Quórum legal al encontrarse la mayoría de ediles y se determina formalmente y legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria.** Bien a continuación daremos lectura al Orden del Día, solicito al Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora, dé lectura por

favor.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- I. **LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- II. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.**
- III. **PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA.
LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE DICTAMEN QUE HACE REFERENCIA AL DECRETO NÚMERO 25,833/LXI/16 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 Y EL NOMBRE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Es cuánto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Bien es la propuesta del Orden del Día, a su consideración para Aprobarse.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

—Se pone a consideración del Pleno la lectura del Orden del Día, quien esté de acuerdo con la propuesta sírvase manifestarlo levando su mano por favor; **17 diecisiete votos a favor.**

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—**Aprobado por mayoría absoluta.** Pasamos al siguiente Punto del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA.

LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE DICTAMEN QUE HACE REFERENCIA AL DECRETO NÚMERO 25,833/LXI/16 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 Y EL NOMBRE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Solicito al Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora, dé lectura al oficio que tenemos por parte de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda.

Presidente Municipal.

Juárez, Esquina Francisco González León, Zona Centro.

Lagos de Moreno, Jalisco.

C.P. 47400

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 6-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anexo al presente CD remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, la minuta proyecto de decreto Número 25,833, que reforma diversos artículos de la constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: las iniciativas que dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, así como copia certificada del extracto del acta de la Sesión de fecha 17 de Mayo, del año en curso, en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de 30 días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 18 de Mayo de 2016

Licenciado José de Jesús Reynoso Loza

Secretario General del Congreso del Estado.

Es cuánto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

— Solicito al Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora, dé lectura a la propuesta.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

—Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda.

Aprobación del Proyecto de Acuerdo del dictamen que hace referencia al Decreto número 25833/LXI/16, del Congreso del Estado de Jalisco que reforma los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 Y EL NOMBRE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Bien compañeras y compañeros regidores está la propuesta a efecto de aprobar el Proyecto de Acuerdo de Dictamen que hace referencia al Decreto número 25,833/LXI/16, del Congreso del Estado de Jalisco, pregunto si antes de someterlo a votación ¿algún compañero o compañera desea hacer el uso de la palabra?, el uso de la palabra al regidor Licenciado Hugo Zamora De Anda.

En uso de la voz el regidor, Licenciado Hugo Zamora De Anda:

—Sí muchas gracias Presidente, estamos viviendo tiempos de consolidación de muchos anhelos sociales que durante muchos años fueron tema de varios partidos políticos y de organizaciones civiles y hoy vemos que el Congreso del Estado, representado en forma Plural ha aprobado reformas a la Constitución del Estado donde se incluye la participación social, es un tema que ha sido objeto de reclamos y que todos los que hemos sido servidores públicos o que hoy ocupamos algún cargo de representación popular al escrutinio público y se le está reconociendo a la sociedad cómo debe de participar, los canales y conductos por los cuales supervisará y vigilará y verá el actuar de los servidores públicos en Jalisco, bien por ello, nos sumamos a esta propuesta, esta reforma Constitucional y el tema del Presupuesto Participativo que también es muy importante que los ciudadanos vean en qué se van a destinar los recursos públicos, se habla de un porcentaje del presupuesto, ya los ciudadanos podrán por ley ver en qué se van a destinar los recursos que se obtienen de pago de impuestos y otros conceptos en los que participan los ciudadanos en Jalisco, bien por ello y bien por este Ayuntamiento que está en la misma sintonía con el Congreso del Estado, es cuánto.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Gracias compañero regidor, se le concede el uso de la palabra al regidor Licenciado Iván Alejandro Ruiz Esparza Hermosillo.

En uso de la voz el regidor, Licenciado Iván Alejandro Ruiz Esparza Hermosillo:

—Señor Presidente, de igual manera coincido plenamente con la iniciativa que se está planteando, el Decreto que está proponiendo el Congreso del Estado mediante el cual es turnado a los 125 ciento veinticinco Ayuntamientos del Estado, para que todos juntos como Constituyente aprobemos esta Reforma que se propone y es de reconocerse y apreciarse el esfuerzo y la voluntad política de todos los que promovieron esta iniciativa, específicamente el momento idóneo hace del interés público el tema en su agenda, el tema de esta iniciativa de participación social y democrática, el Gobernador del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de quien destaco en esta propuesta, resulta de impulsar un modelo inédito de participación democrática en donde los Jaliscienses tengan más inclusión en la toma de decisiones del Gobierno y mayor poder en defensa ante Gobiernos ineficientes, se pretende desterrar de la vida pública el autoritarismo, la indiferencia, la apatía y por otro lado vamos tomando decisiones unidos, el propio lema de la presente administración, “Juntos Governamos Mejor”, creo que vamos en la misma idea que esta misma propuesta pretende, es acortar la brecha entre los ciudadanos y los gobernantes, garantizando su derecho a utilizar figuras democráticas como las propuestas y participar activamente en la toma de decisiones del Gobierno, para tales efectos la Iniciativa que hoy tenemos en mano, se propone crear seis mecanismos novedosos: ocasión de mandato, la ratificación constitucional, la consulta cívica, el presupuesto participativo, el Cabildo abierto y las Juntas Municipales; como vemos, algunos de ellos estrechamente relacionados a la función municipal que nos atañe, cabe reformar figuras ya existentes, las candidaturas independientes, un gobierno abierto, la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum específicamente el tema de las candidaturas independientes que había sido algo muy solicitado por algunos sectores sociales, es algo que recoge esta iniciativa y se refuerza con el tramado jurídico que ya existía en la materia al asegurar un porcentaje mínimo de requisitos legales, por debajo incluso en lo establecido en la Legislación Federal y me quedaría con lo que de igual forma sentenciaba el Gobernador del Estado al señalar que esta propuesta de reforma es un legado que dejaremos a las futuras generaciones, un legado de apertura, de colaboración, de deliberación, transparencia y rendición de cuentas, es cuánto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Se le concede el uso de la palabra al regidor Licenciado Francisco Rafael Torres Marmolejo.

En uso de la voz el regidor, Licenciado Francisco Rafael Torres Marmolejo:

—Muchas gracias Señor Presidente, pues sí igualmente veo el proceso muy importante, que cada vez más se implementen mecanismos e instrumentos para que la participación del ciudadano sea ya una realidad, de hecho esperamos que sea ya el primer paso para que se siga reglamentando aún de mejor manera para que se den esos espacios de oportunidades donde la sociedad pueda participar, esto ya se va a ir haciendo una cultura y que sepamos quienes hemos tenido la oportunidad de hacer quehacer de Gobierno conjuntamente con el ciudadano, podremos lograr planear con mayor sensibilidad y reconocemos esta iniciativa del Congreso, nos sumamos y esperamos que no sea lo último sino que cada vez se vaya afinando mas para que sea una realidad esta participación ciudadana, es cuánto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Bien, pregunto ¿si alguien más desea hacer el uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al regidor Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos.

En uso de la voz el regidor, Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Gracias Presidente, para adelantar que mi voto será a favor, veo de manera positiva este tipo de iniciativas sobre todo orientados a la Participación Ciudadana, creo que como integrante de la fracción de Movimiento Ciudadano, en lo personal me da gusto que fuerzas políticas se hayan puesto de acuerdo en el Congreso del Estado, es una iniciativa de alguna manera el núcleo de la iniciativa fue empujada desde hace mucho tiempo ya por Movimiento Ciudadano el proyecto donde participan varios de mis compañeros regidores y recordar también incluso que en el tema de revocación de mandato Enrique Alfaro, hoy Alcalde de Guadalajara, fue el primer Presidente Municipal a nivel de la República Mexicana que se sometió en un ejercicio similar en el 2009 dos mil nueve, entonces veo de una manera muy positiva que se apruebe esta iniciativa, que se plantee esta iniciativa en el Congreso y que ya en los Ayuntamientos también la estemos votando, es cuánto Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Pregunto ¿si alguien más desea hacer el uso de la palabra?, se le

concede el uso de la palabra el regidor Licenciado Iván Alejandro Ruiz Esparza Hermosillo.

En uso de la voz el regidor, Licenciado Iván Alejandro Ruiz Esparza Hermosillo:

—Gracias Presidente, igual ahondar un poco en el tema de los diferentes programas que se habían dado o manejado en los diversos Ayuntamientos, ya que se mencionaba el caso de Tlajomulco de Zúñiga, con algún tema de revocación de mandato, igualmente lo mismo sucedía con algunos Municipios con el tema de los presupuestos participativos, incluso en anteriores administraciones en este Ayuntamiento de Lagos de Moreno y se sigue dando continuidad a ese tipo de programas de presupuestos participativos, donde la gente participa de determinados porcentajes en materia de obra pública, en proyectos éstos se quedan a consideración de la ciudadanía para que entre ellos mismos elijan las prioridades para su desarrollo, entonces lo importante es que se tutela y se garantiza Constitucionalmente dejando una certeza jurídica o incluso creo que siendo más claros y esperando también, claro las leyes secundarias tendremos un enramado jurídico correcto que nos permita ir más allá de la interpretación personal o digamos criterios subjetivos que estos permitían a alguien decir yo fui más plural y más democrático que tú, sino que de esta manera, digamos solo forma un criterio para que de manera legal a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco digamos, una institución que tiene todo el respeto que de acuerdo a los últimos procesos electorales sea el encargado de tutelar estas elecciones de revocación de mandato que son a las que se refiere la Reforma Constitucional, entonces aquí lo que estamos viendo es la participación de las diversas instituciones que hemos desarrollado todos los Jaliscienses a lo largo de nuestra historia con la finalidad de generar mayor democracia y mayor participación social, es cuánto Señor Presidente.

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Gracias compañero regidor, pregunto ¿si alguien más desea hacer el uso de la palabra?, bien, no siendo así le solicito al compañero Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora, por favor tome la votación correspondiente.

Intervención del Secretario General Licenciado Israel Esparza Mora:

—Se pone a consideración del Pleno, el Tercer Punto del Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria, **APROBACIÓN DEL DECRETO PROYECTO**

DE ACUERDO DE DICTAMEN QUE HACE REFERENCIA AL DECRETO NÚMERO 25,833/LXI/16 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 Y EL NOMBRE DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, quien esté de acuerdo con la propuesta sírvase manifestarlo levantando su mano por favor, **17 diecisiete votos a favor.**

Intervención del Presidente Municipal Licenciado Juan Alberto Márquez De Anda:

—Aprobado por mayoría absoluta.

Bien, habiendo agotado los Puntos de la Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo las 13:11 trece horas con once minutos, buenas tardes y muchas gracias.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS.



OFICINA DE PRESIDENCIA:
OFICIO: PM/177/2016
ASUNTO: SE SOLICITA SE
PONGA A CONSIDERACION
DEL PLENO.


C. LIC. ISRAEL ESPARZA MORA,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
P R E S E N T E .

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez me permito hacerle llegar un PROYECTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, a fin de que se ponga a consideración del Honorable Cabildo Municipal, la propuesta en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, para que se ponga a consideración del pleno, la Reforma a diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y que se contienen en el Decreto Legislativo número 25833, mismo que fue aprobado en acta de la Sesión de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 6-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

“ATENTAMENTE”

Lagos de Moreno, Jalisco, a Mayo 30 de 2016 dos mil dieciséis.


LIC. JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LAGOS MORENO, JALISCO, 2015-2018.



CALLE JUBAQUEZ 450, FRANCISCO GONZALEZ Y FONSECA
ZONA CENTRO, C.P. 47480 (LAGOS DE MORENO, JALISCO)
TEL. 474 741 01 01
474 741 01 02
474 744 00 01



Por medio de la presente y para el debido cumplimiento de las obligaciones que se me establecen en el artículo 113 fracción I, del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y en mi carácter de Presidente Municipal, y a fin de dar cumplimiento al Oficio Numero: DPLU/175/LXI/2016, dirigido a este H. Ayuntamiento por la Dirección de Procesos Legislativos, de fecha 18 dieciocho de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el C. Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde se hace llegar a esta representación la minuta de Proyecto de Decreto 25,833, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Acuerdo donde a la letra dice:

Por lo que a fin de dar cumplimiento al artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Jalisco, se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, la aprobación del Decreto número 25833, de acta de Sesión de fecha 17 diecisiete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, a fin de cumplir con lo mandado en el ordenamiento jurídico antes invocado, para lo cual se pone a consideración dicho decreto para su estudio, análisis y en su caso APROBACION.

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

NÚMERO 25833/LXI/16.

ARTICULO ÚNICO. Se modifican los artículos 2, 4, 6, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como siguen:

Artículo 2º...



CALLE JUAREZ 450 - FRANCISCO GONZALEZ COLONIA | 474 241 01 81
ZONA CENTRAL - 47430 LAGOS DE MORENO, JAL. | 474 241 01 80
474 242 01 81



El Estado de Jalisco adopta para su régimen interno, la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, laico, popular y participativo; tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Artículo 4º.....

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el término del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

.....
.....
.....
.....

Esta Constitución reconoce el derecho humano a la participación ciudadana.

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como el ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.



CALLE JUAREZ 450 - FRANCISCO GONZALEZ COLONIA | 474 241 01 81
ZONA CENTRAL - 47430 LAGOS DE MORENO, JAL. | 474 241 01 80
474 242 01 81



El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas hará en las leyes reglamentarias las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.....

B.....

I a IX.....

Artículo 6°.....

I.....

II.....

a) Votar en las elecciones populares;



b) Ser votado en las elecciones populares, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidato independiente para lo cual se requiere de cuando menos el 1 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la democracia territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la Ley;

c) a fi.....

III.....

Artículo 9°.....

I.....

II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;

III. La participación de las personas en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información.

IV a VI.....

El Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.



TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I
 DEL SUFRAGIO Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 11.- El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los gobiernos municipales y para los procesos relativos a los mecanismos de participación social. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de los ayuntamientos del Estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible.

La organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación social y vecinal, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la Ley estatal relativa a la materia.

En el Estado de Jalisco se reconocen por lo menos, los siguientes instrumentos de participación social:

I. Gobierno abierto es el instrumento que permite la participación social de toda persona en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas, contribuyendo a la transparencia, a la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, de acuerdo con esta Constitución y a las normas aplicables correspondientes;

II. Plebiscito es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía los actos o decisiones del Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos. En el ámbito estatal podrá ser solicitado por el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. En los municipios, en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento; si la población excede los cincuenta mil, pero no los cien mil habitantes el 2 por ciento, en los que exceda cien mil pero no quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y en los que exceda los quinientos mil habitantes el 0.5 por ciento de la lista nominal de los electores. En todos los casos será vinculante cuando participe por lo menos el 40 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente y de los mismos más del 50 por ciento emita su voto a favor.



III. Referéndum es el instrumento mediante el cual se somete a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por el Congreso, el Ejecutivo del estado o los municipios. En el ámbito estatal podrá ser solicitado por el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento ; si la población excede los cincuenta mil, pero no los cien mil habitantes el 2 por ciento; en los que exceda cien mil pero no quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y en los que excede los quinientos mil habitantes el 0.5 por ciento de la lista nominal de electores. En todos los casos será vinculante cuando participe por lo menos el 40 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente y de los mismos más del 50 por ciento emita su voto a favor.

IV. La ratificación constitucional es el instrumento de participación social mediante el cual la ciudadanía, podrá validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, siempre y cuando sea solicitada, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, por el Gobernador, el 50 por ciento de los ayuntamientos o el 50 por ciento de los diputados integrantes del Congreso, todos del Estado. Será organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos precisados por la Ley.

Se realizará el mismo día de la jornada electoral, salvo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana autorice por unanimidad de votos su realización en una fecha distinta, fuera del periodo del proceso electoral, y siempre que exista suficiencia presupuestal para realizarla.

Sus resultados serán vinculantes, cuando en el procedimiento democrático participe cuando menos el 40 por ciento del número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado y vote en sentido afirmativo el 50 por ciento mas uno;

V. Iniciativa popular es el instrumento mediante el cual los ciudadanos pueden presentar iniciativas ante los poderes Legislativo y Ejecutivo. Podrán presentarla el 0.1 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado;

VI. Iniciativa popular municipal es el instrumento mediante el cual los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores pueden presentar iniciativas ante la autoridad municipal. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento; si la población excede los cincuenta mil, pero no los cien mil habitantes el 2 por ciento; en los que excedan cien mil pero no quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y en los que exceda los quinientos mil habitantes el 0.5 por ciento de la lista nominal de electores;





VII. Presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual se define el destino de un porcentaje de los recursos públicos, para lo cual el Gobierno del Estado proyectará anualmente en el presupuesto de egresos una partida equivalente al menos al quince por ciento del presupuesto destinado para inversión pública.

Para impulsar el desarrollo municipal y regional los ayuntamientos podrán convenir con el Poder Ejecutivo Estatal la realización de inversiones públicas conjuntas, que los habitantes de sus municipios determinen mediante el presupuesto participativo;

VIII. La revocación de mandato es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes.

Podrá ser solicitada por el 5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores distribuidos en las dos terceras partes de los distritos o secciones electorales de la demarcación territorial que corresponda, y solo podrá solicitarse transcurrida la mitad del periodo constitucional correspondiente al ejercicio del cargo de un representante electo popularmente y hasta 120 días después del inicio de la segunda mitad del periodo constitucional.

La votación para determinar la revocación del mandato deberá llevarse a cabo a más tardar 120 días posteriores a la declaratoria de procedencia de la solicitud que emita la autoridad electoral, y para su validez deberán participar en el procedimiento respectivo, por lo menos la misma cantidad de ciudadanos que lo hicieron en el proceso electoral donde resultó electo el representante popular sujeto a este mecanismo de participación democrática.

Procederá la revocación del mandato siempre y cuando el número de votos en el sentido de revocarlo sea mayor al número de votos por el que fue electo el representante popular sujeto del procedimiento.

De ser procedente la revocación del mandato, se estará a lo que se establece en esta Constitución para la sustitución de autoridades electas por sufragio.

La revocación del mandato no dará lugar a compensación, indemnización, ni pago de emolumento alguno a favor del representante popular sujeto a ese mecanismo;

IX. Consulta popular en el instrumento mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente. Podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado, el titular del Ejecutivo del Estado o Legislativo; y



Dichas iniciativas deberán ser dictaminadas en los términos que establezca la ley en la materia.

Artículo 34.- Las leyes que expida el Congreso, con excepción de las de carácter contributivo y de las leyes orgánicas de los poderes del Estado, podrán ser sometidas a referéndum, en los términos que establezca esta Constitución y la ley de la materia.

Artículo 47.- los reglamentos y decretos que expida el titular del poder Ejecutivo con excepción de las de carácter contributivo, podrán ser sometidas a referéndum, en los términos que establezca esta Constitución y la ley de la materia.

Artículo 70.- El Tribunal Electoral resolverá en forma definitiva, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley:

I. a II. ...

III. Las impugnaciones que se presenten durante el desarrollo de los procesos relativos a los mecanismos de participación social contemplados en esta Constitución y en la ley de la materia.

IV. ...

V. Los recursos que se presenten contra actos o resoluciones de la autoridad electoral, relativos a los mecanismos de participación social contemplados en esta Constitución y en la ley de la materia.

VI a IX. ...

...

Artículo 78.- Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el ayuntamiento con excepción de los que tengan carácter contributivo, podrán ser sometidos a referéndum, en los términos que establezca la ley de la materia.

Artículo 84.- Los actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal, podrán ser sometidos previamente a la aprobación de la población municipal por medio del proceso de plebiscito.





por 50 por ciento de los integrantes del cabildo o por lo menos 0.5 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial específica cuando la consulta se dirija a temas relativos al gobierno municipal.

X. La contraloría social es un espacio para que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado formen una instancia de vigilancia y observaciones de las actividades de gobierno;

XI. Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebra el Ayuntamiento en el año; y

XII. Las juntas municipales son una instancia de participación social en los asuntos gubernamentales del municipio a través de asociaciones vecinales debidamente registradas.

Artículo 12.-

I a VII.-

VIII. El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley aplicable ejercerá funciones en las siguientes materias:

- a) a II.- Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas, en los términos que señale la ley;

IX a XVI.-

Artículo 28.-

I a III.-

II. El Supremo Tribunal en asuntos del ramo de justicia;

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal; y

V. Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores en el Estado en los términos que exija esta Constitución y la ley de la materia.



CRILE JUBREK 150 - FRANKELIC GORRIKUE LAÓN SIN
ZONA CENTRO C. P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.

474 001 01 01
474 001 01 00
474 140 00 01



TRANSITORIOS

PRIMERO.- el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO.- El Congreso del Estado deberá hacer las modificaciones a la legislación estatal secundaria dentro de los treinta días contados a partir de la publicación del presente decreto.

TERCERO.- Se deroga todo lo que contravenga al presente

Por lo cual a fin de dar cumplimiento a dicho oficio y haciendo valer la soberanía municipal, pongo a consideración de este pleno la aprobación de la reforma constitucional a los ya señalados artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por lo que para efectos del artículo 117 de la Constitución Política antes señalada, solicito poner a su consideración de este pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se pone a consideración de este pleno, la aprobación de la Reforma a los numerales de nuestra Constitución Política ya señalados y que se encuentran contenidos en este punto de acuerdo y de la cual se ha dado la debida lectura para su estudio, análisis y en su caso su APROBACION correspondiente.

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, a Mayo 30 de 2016 Dos mil dieciséis.

LIC. JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA,
PRESIDENTE MUNICIPAL



CRILE JUBREK 150 - FRANKELIC GORRIKUE LAÓN SIN
ZONA CENTRO C. P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.

474 001 01 01
474 001 01 00
474 140 00 01



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO: DPL175LX02016
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

LIC. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA,
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN ZONA CENTRO
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
C.P. 47400.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 8-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, anexo al presente -en CD- remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, la minuta proyecto de decreto número 25833, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, así como copia certificada del extracto del acta de la sesión de fecha 17 de mayo del año en curso, en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscribió su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de 30 días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 18 DE MAYO DE 2016

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO



Recebo

Recebo



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

(Extracto del acta de la sesión extraordinaria, número 42, de fecha 17 de mayo de 2016, correspondiente a los puntos del orden del día de segunda lectura, discusión y aprobación —en su caso— de dictámenes de decreto, y de aprobación —en su caso— de minutas de decreto)

SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN —EN SU CASO— DE DICTÁMENES DE DECRETO

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la propuesta de lectura del dictamen de decreto marcado con el número 3.1, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, y solamente se requiere el mismo, en votación económica de los señores si se aprueba la siguiente minuta: Aprobada.

En consecuencia, se le pide al Sr. Diputado Hugo Rodríguez Díaz... pueda dar lectura a la minuta del mismo.

El C. Secretario Hugo Rodríguez Díaz: Como lo indica, Presidente.

1.1. Dictamen de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del estado de Jalisco.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Van Hago a esta Presidencia tres propuestas de modificación del dictamen de decreto marcado con el número 3.1, por lo que le solicito a lo Secretario a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz... pueda dar lectura a las propuestas en referencia e indique los nombres de los diputados que las proponen.

El C. Secretario Hugo Rodríguez Díaz: Como lo indica, Presidente.

Proposición, la diputada Rocío Corona Nalcarrán: "Dice el dictamen: —en la primera modificación— Artículo 78. Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento, con excepción de los que tengan carácter contributivo, serán sometidos a referéndum, en los términos que establece la ley de la materia./ Debe decir: Artículo 78. Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento, con excepción de los que tengan carácter contributivo, podrán ser sometidos a referéndum, en los términos que establece la ley de la materia."

Proposición, la diputada Rocío Corona Nalcarrán: "Dice el dictamen: Artículo 4." Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce,

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
SECRETARÍA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores en el Estado, en las sesiones que regule esta Constitución y la ley de la materia / Deben inscribirse dentro de los plazos establecidos en la ley de la materia.

Es cuanto, Presidente... (AV, está bien)

La siguiente propuesta viene del diputado Augusto Valencia López:

Dice: Artículo 11 (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (28), (29), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (36), (37), (38), (39), (40), (41), (42), (43), (44), (45), (46), (47), (48), (49), (50), (51), (52), (53), (54), (55), (56), (57), (58), (59), (60), (61), (62), (63), (64), (65), (66), (67), (68), (69), (70), (71), (72), (73), (74), (75), (76), (77), (78), (79), (80), (81), (82), (83), (84), (85), (86), (87), (88), (89), (90), (91), (92), (93), (94), (95), (96), (97), (98), (99), (100).

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Se va a poder continuar con la aprobación de esta modificación... (AV, está bien)

(Se lleva a cabo un receso)

El C. Presidente: Se reanuda la sesión. Repetida al punto de las propuestas de modificación... (AV, está bien)

Se da a la care de la diputada Rocío Corona, por decir.

La C. Diputada Rocío Corona Nakamura: Agradezco, muchas gracias, diputado Presidente. Con mucho gusto aceptamos la propuesta del diputado Augusto Valencia.

El C. Presidente: Gracias, diputada. Enhorabuena, las tres propuestas de modificación se

COPIA CERTIFICADA REVISADA COTEJADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

integran en el cuerpo del dictamen.

Está a discusión en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 3.1 con las modificaciones integradas. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las y los diputados puedan emitir su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz informe el resultado de la votación y valide con su firma el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Secretario Hugo Rodríguez Díaz: Informo a usted, Presidente, para el dictamen de decreto de segunda lectura: 38 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra.

El C. Presidente: Gracias, diputado. En lo general el dictamen de decreto marcado con el número 3.1, por el que se aprueba el punto de las propuestas de modificación... (AV, está bien)

No habiendo oradores registrados para reservarse, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de nuestra Ley Orgánica, declara aprobada el dictamen de decreto marcado con el número 3.1.

APROBACIÓN—EN SU CASO—DE MINUTAS DE DECRETO

El C. Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, la aprobación de las minutas de decreto, se le solicita al diputado secretario Édgar Oswaldo Bañales Orozco dé lectura a la síntesis de la minuta de decreto correspondiente al dictamen aprobado con anterioridad.

El C. Secretario Édgar Oswaldo Bañales Orozco: Con todo gusto, señor Presidente, como usted lo indica, se da cuenta a usted y a los integrantes de esta soberanía de lo siguiente:

4. Minutas de decreto correspondientes a la sesión del día jueves 17 de mayo de 2016:

4.1. Minuta de decreto número 25833, que modifica diversos artículos de la Constitución Política del estado de Jalisco.

Es cuanto, señor Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Está a discusión en lo general y en lo particular la



COPIA CERTIFICADA REVISADA COTEJADA



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

minuta de decreto número 25833, en sesión ordinaria se pregunta si se aprueba, y para tal efecto se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los y las diputadas puedan emitir su voto, y se le solicita al diputado secretario Hugo Rodríguez Díaz informe el resultado y lo valide con su firma, una vez expone el documento que lo acredita.

(Se ratiza lo indicado)

El C. Secretario Hugo Rodríguez Díaz: Le informo, Presidente, para lo minuta de decreto 25833: 38 votos a favor, cuatro abstenciones, cero en contra.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Apróbatelo la minuta de decreto antes señalada por 38 votos, los cuales constituyen el mayor legal requerido para su aprobación.



COPIA FOTOCOPIADA
VERIFICADA
AUTENTICADA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN SEIS HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL MARTES 17 DE MAYO DE 2016, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL



